

# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PPC y SEO/ASO ENTRE IMMUNE CODING INSTITUTE, S.L. Y MARKETINGINHOUSE MEDIA, S.L.**

En Madrid, a 28 de junio de 2022

## **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, Don **Juan Manuel Paños Gómez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF 51.402.695 H, actuando en su función de COO y en nombre y representación de **IMMUNE CODING INSTITUTE, S.L.** con CIF B-87.979.407 y domicilio, a los efectos de este contrato, en Paseo de la Castellana 89, planta baja inferior, local 3, puerta 2, Madrid 28046, España. En adelante, el “**CLIENTE**” o **IMMUNE**.

DE OTRA PARTE, Don **Guillermo Torres Ríos** mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF 50.899.457 C, actuando en nombre y representación de la entidad MARKETINGINHOUSE MEDIA, S.L. con CIF B-87.653.358 y domicilio social en MADRID, CALLE VALDERRIBAS 48, 28007 MADRID en adelante, el “**PROVEEDOR**”, en su calidad de administrador de la mencionada Sociedad

El CLIENTE y el PROVEEDOR, en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, “**la Parte**” y, conjuntamente, “**las Partes**”, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Contrato,

## **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el CLIENTE está interesado en la contratación de los servicios de Gestión de PPC/SEM (Publicidad en buscadores y Redes Sociales), Optimización de los ratios de conversión (CRO) y SEO (Posicionamiento orgánico de la página web) para la comercialización de los programas formativos de IMMUNE y difundir su marca y proyectos, o acciones que se lleven a cabo, comprendiendo los siguientes paquetes de trabajo:

- a. PPC en Google Ads.
- b. PPC en Bing Ads.
- c. PPC en Redes Sociales.
- d. Optimización de las ratios de conversión (CRO).
- e. Posicionamiento orgánico web (SEO).

**SEGUNDO:** Que el CLIENTE está interesado en contratar dichos servicios para:

- a) Consolidar su inversión publicitaria y posicionamiento orgánico.
- b) Incrementar la consecución de los objetivos de negocio en la web y redes sociales, a través de aquellos usuarios que provengan del tráfico de pago y orgánico de los soportes mencionados anteriormente.

**TERCERO:** Que las Partes están interesadas en celebrar un contrato de SERVICIOS en virtud del cual el PROVEEDOR preste al CLIENTE los servicios de:

- A. GOOGLE ADS
- B. FACEBOOK ADS
- C. INSTAGRAM ADS
- D. LINKEDIN ADS
- E. TIK TOK ADS
- F. POSICIONAMIENTO ORGÁNICO WEB
- G. ASESORÍA ESTRATÉGICA
- H. INFORMES MENSUALES
- I. TEST A/B
- J. SEGUIMIENTO RENTABILIDAD
- K. PROPUESTA DE IDEAS Y MEJORA
- L. PETICIÓN DE CREATIVIDADES NECESARIAS

Que las Partes, acuerdan celebrar el presente contrato de Gestión PPC, CRO y SEO, en adelante, el “**Contrato**”, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

En virtud del Contrato, el PROVEEDOR se obliga a prestar al CLIENTE el servicio de gestión PPC, CRO y SEO, en adelante, “**los Servicios**”, en los términos y condiciones previstos en el Contrato y en cualquiera de sus Anexos.

### **SEGUNDA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

- 2.1. Los Servicios se prestarán en los siguientes términos y condiciones generales:
  - 2.1.1. El PROVEEDOR responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible al CLIENTE.
  - 2.1.2. El CLIENTE se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las plataformas tecnológicas que pudieren ser necesarias para la realización de los Servicios, en especial de las siguientes: Google Ads, Facebook Ads, LinkedIn Ads e Instagram Ads.
  - 2.1.3. El CLIENTE es el único responsable de los contenidos y garantiza su autenticidad, ciñéndose en todo momento a la legislación de la propiedad intelectual vigente.
  - 2.1.4. El PROVEEDOR responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el CLIENTE y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del PROVEEDOR en la ejecución del Contrato o que deriven de una falta de diligencia.
- 2.2. El PROVEEDOR prestará los Servicios en los siguientes términos y condiciones específicos:
  - 2.1.1. El PROVEEDOR se compromete a la realización de las tareas especificadas en la disposición TERCERA. Cualquier trabajo adicional no especificado en el mismo será realizado bajo demanda expresa y su tratamiento no está regulado por las disposiciones del presente Contrato.
  - 2.1.2. El PROVEEDOR se compromete a realizar las tareas de gestión atendiendo a las sugerencias y necesidades del CLIENTE.
  - 2.1.3. El PROVEEDOR se compromete a realizar las modificaciones, transformaciones o desarrollos necesarios para que su eficacia sea útil para el CLIENTE.
  - 2.1.4. Notificado por el CLIENTE un fallo de servicio al PROVEEDOR, el PROVEEDOR procederá a realizar las correcciones necesarias para llegar al buen funcionamiento o para mejorar la prestación de servicio. Transcurrido el plazo sin objeciones, el PROVEEDOR y el CLIENTE firmarán un documento de aceptación definitiva de las acciones correctivas y/o preventivas adoptadas.
  - 2.1.5. Los costes que se originen por la publicación, difusión y alojamiento de los contenidos serán por cuenta del CLIENTE.
  - 2.1.6. El PROVEEDOR ejecutará el Contrato realizando de manera competente y profesional los Servicios, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

## **TERCERA.- POLÍTICA DE USO**

- 3.1 El CLIENTE es el único responsable de determinar si los servicios que constituyen el objeto de este Contrato, determinados en la disposición TERCERA se ajustan a sus necesidades.
- 3.2 El CLIENTE se obliga a hacer constar de forma clara, visible y accesible desde sus contenidos, sus datos identificativos y como único responsable de los contenidos, poniendo un aviso en sus contenidos de la Política de uso.

## **CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del presente Contrato es de 12 meses, del 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023. El Contrato podrá ser prorrogado expresamente y por escrito y también podrá ser cancelado anticipadamente en cualquier momento, por cualquiera de las partes, y sin penalización con un preaviso de 30 días.

## **QUINTA.- GARANTÍAS**

5.1 En virtud de la definición semántica de cualquiera de los esfuerzos PPC, CRO y SEO, y de la interacción de servicios externos como los propios buscadores, redes sociales o los contenidos competidores no se garantizan bajo ningún concepto la consecución de cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Una posición determinada para cualquier expresión o palabra clave, en cualquier buscador o directorio.
- b) Una cifra de visitas netas o brutas derivadas de los esfuerzos.
- c) Una cifra de beneficios netos o brutos derivados de los esfuerzos.
- d) Cualquier otro objetivo cuantitativo no expuesto en el presente Contrato.

5.2 El PROVEEDOR se compromete a mantener unos estándares de calidad en la prestación del servicio, en especial, las siguientes:

- a) Monitorizar sistemáticamente el desempeño de las campañas de PPC, CRO y SEO del CLIENTE, reportando periódicamente de la situación al CLIENTE y proporcionando las recomendaciones y diagnósticos que ayuden a mejorar de forma sostenida en el tiempo y manteniendo las reuniones que sean necesarias para aprovechar nuevas oportunidades o para corregir las desviaciones que se detecten en determinados indicadores clave.
- b) Proporcionar la información necesaria y trabajar en conjunto en la búsqueda de la rentabilidad.
- c) Adoptar las medidas correctivas preventivas o correctivas ante cualquier fallo de servicio.
- d) Posibilidad de tratar nuevos canales a los actuales, previa valoración de la carga de trabajo.

5.3 La garantía no incluye las siguientes eventualidades:

- a) Problemas derivados u originados por cualquier servicio externo gestionados por cualquier entidad ajena al PROVEEDOR.
- b) Daños causados por contagio de virus, ataques, negligencia del CLIENTE, incendio o fallo eléctrico de los sistemas implicados.

## **SEXTA.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

Todos los Servicios prestados por el PROVEEDOR se realizarán por el proveedor o alternativamente por personal especializado en cada materia proporcionado por el mismo. El personal del PROVEEDOR acudirá previsto de todo el material necesario, adecuado y actualizado, para prestar los Servicios.

Los problemas para prestar los Servicios se comunicarán de forma inmediata al PROVEEDOR en su domicilio a través de llamada telefónica o correo electrónico.

## **SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN**

Las Partes podrán modificar el contrato de mutuo acuerdo y por escrito.

## **OCTAVA.- FACTURACIÓN**

8.1 El Precio de los Servicios PPC se establece como un fijo de dos mil quinientos sesenta y siete euros al mes (2.567 €/mes) y un bonus en base a la consecución de objetivos conjuntos (anexo1.pdf)

8.2 Estos precios no incluyen IVA ni impuestos indirectos, que se reflejarán conforme a lo legalmente establecido en la factura correspondiente, que se emitirá mensualmente.

8.3 La factura mensual del PROVEEDOR se emitirá al inicio del mes siguiente. Estas facturas serán abonadas en los 60 días siguientes a la fecha de emisión de las mismas. Si transcurridos 60 días de la emisión de una factura no se hubiera realizado el pago por parte del CLIENTE, de forma cautelar, se suspenderá la prestación de servicio hasta que esta circunstancia se solvente.

## **NOVENA.- RESOLUCIÓN**

Las Partes podrán resolver el Contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

## **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se comprometen a no dar publicidad alguna al contenido de esta adenda garantizando su confidencialidad, con la excepción de cumplir los requerimientos efectuados por órganos jurisdiccionales.

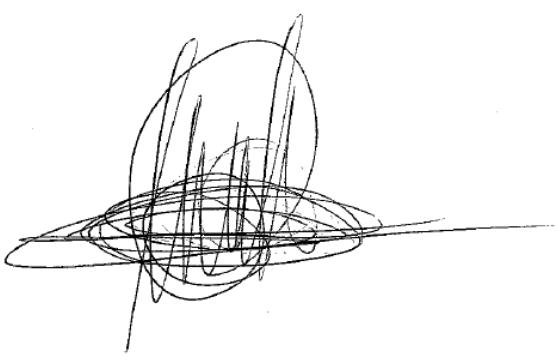
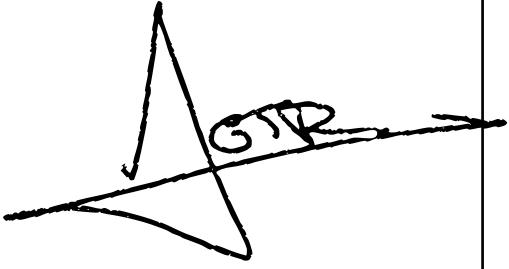
El PROVEEDOR se obliga a mantener estrictamente confidencial desde la firma de la presente adenda la totalidad de la información sobre EL CLIENTE de la que llegue a tener conocimiento, de forma que la use únicamente de acuerdo con los fines de la presente adenda.

Las partes se obligan al cumplimiento del conjunto de las obligaciones derivas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales en desarrollo al Reglamento (UE) 2016/69 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

## **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Las partes para cualquiera controversia, discrepancia, aplicación o interpretación del presente contrato, se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la decisión del asunto o litigio planteado, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el Contrato, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

<b>POR EL CLIENTE</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>
 <b>Fdo.: Juan Manuel Paños Gómez</b>	 <b>Fdo.: Guillermo Torres Ríos</b>

## **ANEXO I. BONUS**

Retribución variable en función de consecución de objetivos de matrículas PPC de IMMUNE en la convocatoria de octubre de 2022.

Se establece de base un bonus de dieciséis mil novecientos cuarenta y seis euros por la consecución del 100% de los objetivos: 95,2 matrículas PPC. Este bonus será igualmente recompensado en proporción siempre que se alcance al menos el 80% del mismo y que se supere, según la siguiente tabla:

<b>Matrículas PPC</b>	<b>% Conseguido</b>	<b>Bonus</b>
23,8	25%	-
47,6	50%	-
76,16	80%	13.556,80 €
95,2	100%	16.946,00 €
119	125%	21.182,50 €
142,8	150%	25.419,00 €